



PS/2278

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 23 FEB. 2026

**VISTO:** la invitación cursada para participar del Taller de Peer-Learning Group sobre Políticas de transformación productiva en América Latina y el Caribe, y de la 25º Reunión Plenaria de la Iniciativa de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos para el Diálogo de Políticas sobre Cadenas Globales de Valor, Transformación Productiva y Desarrollo, a realizarse ambos eventos en la sede de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el día 23 de febrero de 2026 y los días 24 y 25 de febrero de 2026 respectivamente;

**CONSIDERANDO:** I) que es pertinente designar en Misión Oficial al Economista Bruno Agustoni del Área Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para participar a los eventos mencionados en el Visto de la presente Resolución;

II) que el viático a otorgar al Economista Bruno Agustoni, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, por un día al 10 por ciento, un día al 85 por ciento y tres días al 100 por ciento, asciende a la suma de U\$S1.011,20 (dólares estadounidenses mil once con 20/100);

III) que el pasaje por el tramo Montevideo – Santiago de Chile - Montevideo asciende a la suma de U\$S595,70 (dólares estadounidenses quinientos noventa y cinco con 70/100);

IV) que el Economista Bruno Agustoni viajará el 22 de febrero a la ciudad de Santiago de Chile y regresará a nuestro País el 26 de febrero de 2026;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley

855127

N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, Decreto N° 288/004, de 11 de agosto de 2004, Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009 y sus modificativos, Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, Decreto N° 206/016, de 4 de julio de 2026, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**- en ejercicio de atribuciones delegadas -**

**RESUELVE:**

1°- Designase en Misión Oficial al Economista Bruno Agustoni del Área de Planeamiento de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, entre los días 22 y 26 de febrero de 2026, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para participar del Taller de Peer-Learning Group sobre Políticas de transformación productiva en América Latina y el Caribe, y de la 25° Reunión Plenaria de la Iniciativa de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos para el Diálogo de Políticas sobre Cadenas Globales de Valor, Transformación Productiva y Desarrollo, a realizarse el día 23 de febrero de 2026 y los días 24 y 25 de febrero de 2026 respectivamente.

2°- El viático correspondiente al Economista Bruno Agustoni asciende a un importe de U\$S1.011,20 (dólares estadounidenses mil once con 20/100), abonándose con cargo al Objeto del Gasto 235 "Viáticos fuera del país" de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Inciso 02 "Presidencia de la República".



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

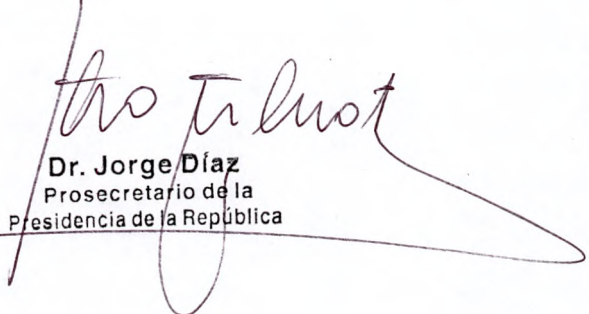
3º- El precio de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo – Santiago de Chile - Montevideo para el Economista Bruno Agustoni, será de un importe de hasta U\$S595,70 (dólares estadounidenses quinientos noventa y cinco con 70/100) y se abonará con cargo al Objeto del Gasto 232 "Pasaje al Exterior" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".

4º- Autorízase la contratación de un seguro de viaje a la empresa Caldimor S.A. (CAMPOMAR) por un valor total de U\$S25 (dólares estadounidenses veinticinco con 00/100), que se abonará con cargo al Objeto del Gasto 236 "Otros Gastos en exterior (M/N y M/E), traslado, part. especial" de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Inciso 02 "Presidencia de la República".

5º- La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

6º- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7º- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Gestión Financiero Contable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

  
Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República